

PLANTILLA DE SUPUESTOS PRÁCTICOS CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA PRUEBA REALIZADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.020 PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARAVIA

CASO PRÁCTICO Nº 1

En el año 2018 comenzaron las obras de rehabilitación de un edificio municipal cuyo destino será el Nuevo Teatro del Concejo de Caravia. Las obras tenían una duración de 15 meses, y la finalización de las mismas está prevista en junio de 2.019. El compromiso de la Alcaldía es inaugurar el teatro en el mes de septiembre para ofrecer a los ciudadanos una programación teatral durante el último trimestre del año.

Finalizadas las obras de ejecución el 10 de junio, la Alcaldía manifiesta el interés de proceder a la tramitación de emergencia de los siguientes contratos para acortar los plazos a la mitad de las licitaciones que sean necesarias y así poder cumplir con su compromiso electoral.

1.-Mobiliario y decoración de camerinos, cuyo importe estimado es de 17.905,00 € IVA incluido. (14.500,00 +3.405,00 de IVA)

2.-Aplicación informática de control de luces, telón, climatización que debe ser desarrollada a medida para el Nuevo Teatro de Caravia, teniendo en cuenta las características estructurales del mismo. De acuerdo con los datos que se han podido recabar por la oficina técnica, el coste total de la aplicación será de 41.745,00 € (34.500,00 +7.245,00 de IVA).

3.- Adquisición de butacas de Palco y de Platea, cuyo importe total se estima en una cantidad de 165.000,00 €. (136.364,00 + 28.636 de IVA). La colocación de las mismas se realizará por la brigada de obras el Ayuntamiento.

La ejecución presupuestaria en la fecha actual es la que se muestra en el siguiente resumen. Estas partidas no están vinculadas según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

| PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO<br>SUBPROGRAMA 933.01 EDIFICIOS MUNICIPALES |   |                 |                      |                        |                          |                  |                            |
|---|---|-----------------|----------------------|------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------|
| EJECUCION PRESUPUESTARIA  |   | CRÉDITO INICIAL | CRÉDITOS AUTORIZADOS | CRÉDITOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | PAGOS REALIZADOS | SALDO CRÉDITOS DISPONIBLES |
|   |   |                 |                      |                        |                          |                  |                            |
| Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS                             |   |                 |                      |                        |                          |                  |                            |
| 215.00  | Mobiliario                                    | 300.000,00 €    | 100.000,00 €         | 100.000,00 €           | 0,00 €                   | 0,00 €           | 200.000,00                 |
| 220.02  | Material informático no inventariable         | 50.000,00 €     | 24.850,00 €          | 24.850,00 €            | 24.850,00 €              | 24.850,00 €      | 25.150,00                  |
| 226.06  | Reuniones, conferencias y cursos              | 2.500,00 €      | 500,00 €             | 250,00 €               | 250,00 €                 | 250,00 €         | 2.000,00                   |
| 227.06  | Estudios y trabajos técnicos                  | 70.000,00 €     | 0,00 €               | 0,00 €                 | 0,00 €                   | 0,00 €           | 70.000,00                  |
| Capítulo 6. INVERSIONES REALES  |   |                 |                      |                        |                          |                  |                            |
| 623   | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 52.000,00 €     | 2.000,00 €           | 2.000,00 €             | 1.000,00 €               | 1.000,00 €       | 50.000,00                  |
| 625   | Mobiliario                                    | 235.000,00 €    | 215.000,00 €         | 215.000,00 €           | 15.000,00 €              | 15.000,00 €      | 20.000,00                  |
| 626   | Equipos para procesos de información          | 615.000,00 €    | 300.000,00 €         | 300.000,00 €           | 200.000,00 €             | 150.000,00 €     | 315.000,00                 |
| 641   | Gastos en aplicaciones informáticas           | 300.000,00 €    | 250.000,00 €         | 250.000,00 €           | 250.000,00 €             | 250.000,00 €     | 50.000,00                  |

## PREGUNTAS

### 1.- ¿Qué tipos de contratos son?

- Los incluidos en los apartados 1) y 3) son suministros y el incluido en el apartado 2) es un contrato de servicios.
- Los tres son contratos de suministros.
- Es un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

RESPUESTA: a

### 2. ¿Es posible la tramitación de emergencia de estos contratos?

- Sí, porque responde a una necesidad inaplazable cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público para que el teatro esté terminado en Septiembre.
- No, porque la Administración sólo puede utilizar este régimen excepcional cuando se produzcan acontecimientos catastróficos, de

situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

c. Sí, porque dada la premura de tiempo, el órgano de contratación, podrá ordenar lo procedente sin tramitar el expediente de contratación y sin crédito adecuado y suficiente ya que éste se puede habilitar posteriormente.

**RESPUESTA: b**

**3.- Teniendo en cuenta las cuantías de los contratos del supuesto, ¿Qué procedimiento de contratación se aplicará a cada tipo de contrato?**

a. Los incluidos en los apartados 2 y 3, procedimiento abierto; y el del apartado 1, procedimiento abierto simplificado abreviado.

b. El del apartado 1, procedimiento de contrato menor; el del apartado 2, procedimiento abierto; el del apartado 3, procedimiento abierto simplificado.

c. El del apartado 1, procedimiento de contrato menor; el del apartado 2, procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, y el del apartado 3 procedimiento abierto.

**RESPUESTA: c**

**4.- ¿Que contratos del supuesto se deben publicar, al menos trimestralmente, en el perfil del contratante?**

a. El contrato de servicios y contrato menor.

b. Ninguno.

c. El contrato menor.

**RESPUESTA: c**

**5.- ¿Es procedente exigir en el procedimiento de contratación una garantía provisional?**

- a. Lo puede exigir de forma excepcional el órgano de contratación cuando, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente.
- b. Lo puede exigir el órgano de contratación en función del importe del contrato.
- c. En ambos supuestos a y b se puede exigir una garantía provisional.

RESPUESTA: a

**6. ¿Todos los procedimientos de contratación especifican el plazo para la presentación de ofertas en días hábiles?**

- a. Si, el plazo para la presentación de ofertas siempre se expresa en días hábiles en todos los procedimientos de contratación.
- b. No, el plazo para la presentación de ofertas se expresa en días hábiles solo en el procedimiento abierto simplificado.
- c. No, el plazo para la presentación de ofertas se expresa en días hábiles sólo en el procedimiento abierto simplificado abreviado.

RESPUESTA: c

**7.- ¿A qué capítulos imputaría los gastos derivados de los contratos anteriores?**

- a. Todos los contratos son gastos de inversión, por lo tanto en el capítulo 6 de la clasificación económica de gastos.
- b. Los apartados 1) y 3) en el capítulo 6 de gastos, pero el apartado 2) en el capítulo 2.
- c. Se imputará al capítulo 2 ó 6 en función del crédito que exista en ese momento.

RESPUESTA: a

**8.- ¿Existe crédito adecuado y suficiente para la realización de los anteriores contratos en su correspondiente aplicación presupuestaria?**

- a. Sí, para todos los gastos previstos.
- b. No, únicamente existe crédito en este momento para los contratos de los apartados 1) y 3).
- c. No, únicamente existe crédito en este momento para los contratos de los apartados 1) y 2).

**RESPUESTA: c**

**9.- El Sr. Alcalde considera que debe efectuar las contrataciones previstas aunque no exista consignación presupuestaria, ¿serían válidas esas contrataciones?**

- a. Sí, si se adopta el compromiso de habilitar la consignación posteriormente.
- b. No. Serían nulos de pleno derecho por adquirir compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.
- c. No. Serían anulables por lo que se podrían convalidar.

**RESPUESTA: b**

**10.- Para determinar de la forma más objetiva posible cuál es la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, se establecen los:**

- a. Criterios de valoración.
- b. Principios de la contratación.
- c. Prerrogativas de la Administración.

**RESPUESTA: a**

## **PREGUNTAS DE RESERVA**

**1.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los contratos:**

- a. Se determinarán por un comité de especialistas externo, sin carácter vinculante para el contratante.
- b. Se determinarán por el órgano de contratación, sin carácter vinculante para el contratante.
- c. Se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

RESPUESTA: c

**2.- ¿El Ayuntamiento de Caravia es "Administración Pública", "Poder adjudicador" o "Ente del Sector Público"?**

- a) Es Administración Pública
- b) Es Administración Pública y Ente del Sector Público
- c) Es las tres cosas a la vez.

RESPUESTA: c

## CASO PRÁCTICO 2

1.- Los fondos líquidos del Ayuntamiento de Caravia a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes, depositados en las entidades bancarias que se indican:

- a. 890.000, euros en LIBERBANK.
- b. 225.000,00 euros en Caja Rural de Asturias.
- c. 14.125,00 euros en Banco de Santander.
- d. 98.671,22 euros en Caja de la Corporación.

2.- La liquidación del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Caravia presenta el siguiente resultado:

| INGRESOS                                    | Pr. Inic.    | Modif.     | Prev. Def.   | D.R.N.       | Rec. LÍq.    |
|---|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| NO FINANCIEROS                              | 1.035.950,00 | 72.672,13  | 1.108.622,13 | 1.151.824,52 | 1.145.404,53 |
| 1.- Impuestos directos                      | 409.000,00   |            | 409.000,00   | 512.279,32   | 512.279,32   |
| 2.- Impuestos indirectos                    | 12.000,00    |            | 12.000,00    | 15.936,42    | 15.936,43    |
| 3.- Tasas y OI                              | 249.200,00   |            | 249.200,00   | 176.485,88   | 170.065,88   |
| 4.- Transferencias corrientes               | 289.000,00   | 72.672,13  | 361.672,13   | 370.343,28   | 370.343,28   |
| 5.- Ingresos patrimoniales                  | 76.750,00    |            | 76.750,00    | 76.779,62    | 76.779,62    |
| 6.- Enajenación de inversiones reales       | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 7.- Transferencias de capital               | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| FINANCIEROS                                 | 0,00         | 113.805,63 | 113.805,63   | 0,00         | 0,00         |
| 8.- Activos financieros                     | 0,00         | 113.805,63 | 113.805,63   | 0,00         | 0,00         |
| 9.- Pasivos financieros                     | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| GASTOS                                      | Pr. Inic.    | Modif.     | Prev. Def.   | O.R.N.       | Pagos LÍq.   |
| NO FINANCIEROS                              | 1.035.950,00 | 186.477,76 | 1.222.427,76 | 1.108.260,60 | 1.100.851,18 |
| 1.- Gastos de personal                      | 460.750,00   | 2.054,99   | 462.804,99   | 440.373,59   | 440.373,59   |
| 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 469.900,00   | -3.000,00  | 466.900,00   | 431.515,17   | 424.105,75   |
| 3.- Gastos financieros                      | 300,00       |            | 300,00       | 58,86        | 58,86        |
| 4.- Transferencias corrientes               | 15.000,00    |            | 15.000,00    | 5.862,56     | 5.862,56     |
| 6.- inversiones reales                      | 90.000,00    | 187.422,77 | 277.422,77   | 230.450,42   | 230.450,42   |
| 7.- Transferencias de capital               | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| FINANCIEROS                                 | 0,00         | 0,00       | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 8.- Activos financieros                     | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 9.- Pasivos financieros                     | 0,00         |            | 0,00         | 0,00         | 0,00         |

## PREGUNTAS

**1.- Indicar el importe correcto de los fondos líquidos del Ayuntamiento de Caravia a 31 de diciembre de 2019:**

- a. 1.227.796,22 euros.
- b. 1.159.125,00 euros.
- c. Ninguna de las respuestas es correcta.

**Respuesta: a**

**2.- A la vista del resultado de la liquidación del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Caravia, indicar cuáles son las obligaciones reconocidas y los derechos reconocidos por operaciones corrientes:**

- a. Derechos reconocidos por operaciones corrientes: 1.151.824,52 euros  
y Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: 1.108.260,60 euros.
- b. **Derechos reconocidos por operaciones corrientes: 1.151.824,52 euros  
y Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: 877.810,18 euros.**
- c. Derechos reconocidos por operaciones corrientes: 1.075.044,90 euros  
y Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: 877.810,18 euros.

**Respuesta: b**

**3. Calcular el resultado presupuestario del ejercicio 2019, con los siguientes datos:**

**Derechos reconocidos netos.**

**Por operaciones corrientes: 1.151.824,52.**

**Otras operaciones no financieras: 0,00.**

**Activos financieros: 0,00.**

**Pasivos financieros: 0,00.**

**Obligaciones reconocidas netas.**

**Por operaciones corrientes: 877.810,18.**

**Otras operaciones no financieras: 230.450,42.**

**Activos financieros: 0,00.**

**Pasivos financieros: 0,00.**

- a. 274.014,34.
- b. -230.450,42.
- c. 43.563,92.**

**Respuesta: c.**

**4. En qué Capítulo del Presupuesto de ingresos contabilizaríamos los ingresos por actuaciones de urbanización: canon de urbanización y cuotas de urbanización:**

- a. Capítulo 2.
- b. Capítulo 3.**
- c. Capítulo 5.

Respuesta: b

5. En que Capítulo del presupuesto de gastos contabilizaríamos las retribuciones de los órganos de gobierno y personal directivo, contribuciones a los planes de pensiones de los mismos.

- a. Capítulo 1.
- b. Capítulo 2.
- c. Capítulo 3.

Respuesta: a.

6. Indicar cuál es el remanente de tesorería para gastos generales ajustado del ejercicio 2019, con los siguientes datos:

Fondos líquidos: 1.227.796,22.

Derechos pendientes de cobro totales: 66.464,91.

Total obligaciones pendientes de pago: 98.485,71.

Partidas pendientes de aplicación: 2.135,05.

SalDOS de dudoso cobro: 52.601,69.

Exceso de financiación afectada: 23.669,31

- a. 1.121.639,47 euros.
- b. 1.197.910,47 euros.
- c. 1.145.308,78 euros.

Respuesta: a.

7. El remanente de Tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, en qué Capítulo de ingresos se contabiliza.

- a. Capítulo 7.
- b. Capítulo 5.
- c. Capítulo 8.

Respuesta: c.

**8. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, indicar si es correcto.**

- a. Sí, es el órgano competente para su aprobación, previo informe favorable de la Intervención
- b. No, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Intervención
- c. **No, el órgano competente es el Alcalde, previo informe favorable de la Intervención**

**Respuesta: c.**

**9. El total de los derechos pendientes de cobro de la liquidación del ejercicio lo integran:**

- a. Los derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
- b. Los derechos pendientes de cobro de otras operaciones no presupuestarias.
- c. **Ninguna de las respuestas es correcta.**

**Respuesta: c.**

**10. Determinar de los derechos de imposible o difícil recaudación, el cálculo de los saldos de dudoso cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo dicho saldos los siguientes:**

**Ejercicio 2019: 15.000,00 euros.**

**Ejercicio 2018: 10.000,00 euros.**

**Ejercicio 2017: 10.000,00 euros.**

**Ejercicio 2016: 10.000,00 euros.**

**Ejercicio 2015: 10.000,00 euros.**

**Ejercicio 2014: 10.000,00 euros.**

- a. **22.500,00 euros.**
- b. 27.500,00 euros.
- c. 50.000,00 euros.

Respuesta: a

## PREGUNTAS DE RESERVA

**1. Cuál de los siguientes ingresos están incluidos en el Capítulo 1 de ingresos:**

- a. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b. Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica, urbana, características especiales).
- c. Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Respuesta:

**2. En que Capítulo del presupuesto de gastos contabilizaríamos las indemnizaciones por razón del servicio: dietas de los miembros de los órganos de gobierno, del personal directivo y del personal no directivo.**

- a. Capítulo 1.
- b. Capítulo 2.
- c. Capítulo 3.

Respuesta: b.

Lo que se hace público para general conocimiento

Caravia, 25 septiembre de 2.020

La Secretaria,



Fdo. Rosa Maria González Martínez